

Poder Judicial de la Nación

Expediente "S" 7/2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA (SAJ - SAE)

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que esta Cámara Nacional Electoral -a cargo del Registro de Electores Privados de Libertad- ha adoptado las medidas necesarias para el cumplimiento de aquellas funciones encomendadas por la ley 25.858 y su decreto reglamentario 1291/06 -modificado por el decreto 295/09-.

2º) Que, en tal sentido, dispuso la habilitación de mesas electorales en aquellos establecimientos de detención definidos por el artículo 176, inc. "a", de la ley 24.660 y el artículo 1º del Reglamento General de Procesados (dec. 303/96 y modif.), habiéndose llevado a cabo allí el acto comicial del pasado 11 de agosto.

3º) Que, por otra parte y tal como lo establece el artículo 29 del decreto 1291/06, esta Cámara Nacional Electoral efectuará el escrutinio de los votos correspondientes a los ciudadanos procesados que hubieran sufragado en los establecimientos mencionados, para lo cual publicó en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Nación que éste dará comienzo el día 14 de agosto a las 13.00 horas.

4º) Que corresponde, entonces, arbitrar los medios a fin de organizar el procedimiento en dependencias del Tribunal.

Por todo ello, los señores Secretarios de Actuación Judicial y Actuación Electoral, RESUELVEN:

Habilitar seis (6) mesas de escrutinio, las que estarán a cargo de agentes de esta Cámara Nacional Electoral, señores Claudia Lorena Sayal, Manuel Mogni, Beatriz Diana Giúdice, Fabiana Susana Marinoni Melgarejo, María Dolores Rentería y Cristhian Abel Cianceruso, respectivamente.

Remítase copia a los señores Camaristas, comuníquese a los empleados mencionados a través de la oficina de Personal y archívese.-

HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL - SEBASTIÁN SCHIMMEL,
SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL

USO OFICIAL